

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veinticinco (25) de marzo de 2022, A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de gestión de notificación a las demandadas. Notifica por aviso de Mónica Yaneth Castañeda, y Ana María Castañeda la notificación nuevamente presenta falencias. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa de Empleados de la Seguridad Social de Caldas contra Ana María Castañeda Olmos y Mónica Yaneth Castañeda Aguirre, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00342-00.

Nuevamente la parte demandante aporta notificación a a la codemandada Ana María Castañeda Olmos, vía correo electrónico de conformidad con el decreto 806 de 2020; pero no manifiesta los términos de notificación que trata dicho decreto, es decir no se le indica los términos de notificación y con los que cuenta para su defensa; situación que se advirtió en auto del 23 de septiembre de 2021.

Por lo anterior, se requiere a la parte ejecutante para que realice la notificación a la citada demandada en debida forma, teniendo en cuenta la norma expresada; recordándole nuevamente, que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 052 del 28/03/2022. Gil

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aa8da14e85511adb9e8889e48a7ba8553507e1dd89444096a298e4121b95d1e**

Documento generado en 25/03/2022 12:33:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>